

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2019-5823 *Resolución de 12 de junio de 2019, por la que se hace pública la selección de centros educativos privados que imparten enseñanzas concertadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa.*

La Orden ECD/7/2016, de 20 de enero, que regula los proyectos integrados de innovación educativa en los centros educativos públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 2, que los citados proyectos tienen como finalidad promover la reflexión profesional colectiva que produzca cambios en la cultura de los centros tendentes a conseguir una visión integral de la educación, un mayor grado de equidad y calidad educativa así como una mejora de procesos y resultados en el marco de un modelo educativo inclusivo.

La citada Orden establece, en su artículo 5, que los centros que deseen desarrollar un PIIE deberán participar en las convocatorias que, al amparo de lo dispuesto en dicha Orden, realice la consejería competente en materia de educación.

La Resolución de 6 de febrero de 2019, por la que se convoca a los centros educativos privados que imparten enseñanzas concertadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presentación y desarrollo de proyectos integrados de innovación educativa, en cumplimiento de lo dispuesto en su base décima de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Proyectos seleccionados.

Quedan seleccionados los proyectos integrados de innovación educativa (PIIE) de los centros que se relacionan a continuación:

Nº	CENTRO		TOTAL
1	CC Ntra. Sra. de la Paz	Torrelavega	66
2	CC Colegio San Agustín	Santander	61
3	CC El Salvador	Barreda	59
4	CC Colegio Antares	Reinosa	59
5	CC C.E.E. Dr. Fernando Arce	Torrelavega	55

Segundo. Proyectos desestimados.

Quedan desestimados los PIIE de los centros que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

CENTRO		TOTAL	MOTIVO
CC Castroverde	Santander	45,5	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍN (Apartado 8.2)
CC Compañía de María	Santander	43	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍN (Apartado 8.2)
CC Sagrado Corazón -Fundación Igareda	Cabezón de la Sal	38	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍN (Apartado 8.2)
CC San José- Niño Jesús	Reinosa	37	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍN (Apartado 8.2)
CC Ángeles Custodios	Santander	30	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍN (Apartado 8.2)

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 124

Tercero. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de Cantabria.

Cuarto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2019.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
P.S. la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente
(Decreto 36/2019, de 21 de marzo, BOC extraordinario),
María Jesús Reimat Burgués.

2019/5823

CVE-2019-5823